



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICO N° 1812.-

DALCAHUE, 17 de julio de 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 17 de julio de 2024; la Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2023 y el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre, que aprueba el presupuesto municipal año 2024; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de los establecido en el Artículo 62º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA, Rut N [REDACTED]** la suma de \$60.000.- (sesenta mil pesos) Impuestos Incluidos, para presentación de música folclórica en reunión del CRAM a realizarse el día 19 de julio en el restaurant playa ubicado en Manuel Rodríguez #110, Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.001 del Centro de Costo 04.04.11 "Prestación de servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
ALCALDE
ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Oficina adulto mayor
- AWGA/CIVG/EDHA/mpv



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 17 día del mes de julio del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez Nº 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante “La Municipalidad” y Don **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza Media completa, con domicilio [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de Don **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA**, para realizar una presentación de música folclórica para reunión del CRAM a realizarse el día viernes 19 de julio 2024.

SEGUNDO: El presente contrato será solo por el día 19 de julio 2024.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en el restaurant Playa ubicado en Manuel Rodriguez #110, Dalcahue, Tendrá una duración de hasta 3 horas el día 19 de julio 2024.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA** la suma de \$60.000.- (sesenta mil pesos) Impuestos Incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada dicha presentación y previo informe de la Directora de desarrollo comunitario.

SEXTO: **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA** por su condición, está facultado para realizar el servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

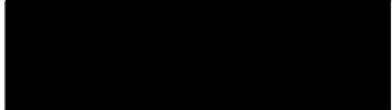
SÉPTIMO: **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías del servicio ejecutado.

OCTAVO: En caso de que el servicio no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **WILLIAM MARRION ELIAS VALENZUELA SILVA** y tres en poder de la Municipalidad.



WILLIAM VALENZUELA SILVA
MONITOR TALLER



PMM/mpv